



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 AGO. 2021

Visto: El Memorando N° 2225-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1909215, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, orienta la regulación de estos productos, sustituyendo el Capítulo III de la Ley General de Salud N° 26842; define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso de seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud, y la Política de Medicamentos, los cuales den ser considerados por el estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permiten un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud:

Que, el inciso 6.4.6 del literal 6.4 del numeral 6. De la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada mediante Resolución Ministerial N°gt 116-2018/MINSA, establece que: "Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes". Asimismo el inciso 6.4.7 señala que: "Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas de donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces previa coordinación e informe técnico del almacén para su baja correspondiente;

Que, de conformidad al inciso 6.4.8 de la precitada directiva, indica "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS / DISA / DIRESA / GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 217-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, comunica que a la fecha se viene almacenando en el área de cuarentena del Almacén Especializado del SISMED, productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos vencidos y/o deteriorados procedentes de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Región Huancavelica correspondiente a los años 2019 y 2020, y solicita la emisión del acto resolutorio de conformación del Comité de Altas y Bajas para lo cual propone a servidores de la Entidad; por lo que mediante Memorando N° 2225-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone que se emita la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS, DETERIORADOS DEL ALMACEN ESPECIALIZADO – SISMED, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; el mismo que está integrado por los siguientes servidores:



- **PRESIDENTE**
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- **SECRETARIO**
Supervisor Administrativo I de la Oficina de Contabilidad.
- **MIEMBRO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **VEEDOR**
Jefe del Órgano de Control Institucional

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619



DJMG/GOM/at.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.